



SERVICIOS PÚBLICOS

XI. Coordinar la administración del rastro municipal; XII. Vigilar la operación, mantenimiento y control de los vehículos, maquinaria y equipo a su cargo a fin de que los bienes y valores de la Secretaría sean manejados en forma adecuada y racional; XIII. Coordinar las actividades de aseo público y recolección de basura, limpieza de parques, jardines, plazas públicas; XIV. Operar y vigilar la correcta administración y manejo de los desechos del relleno sanitario, procurando en todo momento que no se utilicen otros lugares no autorizados; XV. Coordinar que el alumbrado público de las comunidades se encuentre operando, procurando su conservación y ampliación en las comunidades del Municipio; y XVI. Las demás atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen expresamente, así como las facultades que confiera el Presidente Municipal y el Cabildo.